

SECRETARIA: Santiago de Cali 4 de Agosto de 2020. A despacho del señor Juez el presente proceso con la solicitud de reconocimiento de personeria. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

Rad. 76001-3103-004-2019-00074-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali cuatro (4) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

AGREGAR a los autos, a fin de que obre y consten los escritos allegados por la Alcaldía de esta ciudad, y la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Victimas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA</p> <p>EN ESTADO No. <u>60</u> DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>CALI, <u>6-8-2020</u></p> <p>DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO SECRETARIA</p>
--



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201941810100040711

Fecha: 24-10-2019

TRD: 4181.010.13.1.953.004071

Rad. Padre: 201941730101574102

179

DIANA PATRICIA DÍAZ ERAZO
Secretaria
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Avenida 6 AN.No. 28N-23- Piso 2.
Edificio Goya.

JUZ. 04. CIVIL. CRT. CALI.

Asunto: Calidad del bien – Matricula Inmobiliaria No. 370-147144 – Oficio 2619.

Proceso: Verbal declaración de pertenencia por prescripción ^{NOV 5/19} extraordinaria adquisitiva de dominio.

Demandante: Alvaro Diego Fernández Osorio.

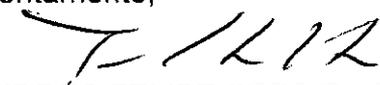
Demandado: Alvaro Fernández Rojas, herederos determinados de Raudal Ruth Osorio Hernández, Faizuly Fernández Osorio y Amalfi Fernández Osorio. Herederos Indeterminados de Raudal Ruth Osorio Hernández y las personas inciertas e indeterminadas.

Radicación: 2019-00074-00

Cordial Saludo,

En respuesta a la solicitud descrita en el asunto, en la que se requiere se conceptúe la calidad del bien de un inmueble ubicado en la Calle 19 No.18-105, le comunico que en el ámbito de nuestra competencia, consultados nuestros archivos, el Sistema Informativo Geográfico de Catastro Municipal – SIGCAT y el Sistema de Información de Bienes Inmuebles de la Alcaldía de Santiago de Cali (SIBICA), se verificó que el folio de matrícula inmobiliaria 370-147144, no hace parte del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Santiago de Cali y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejidal o bien de uso público propiedad de este Municipio.

Atentamente,


ANDRÉS FELIPE PEREIRA RODRÍGUEZ.
Director Técnico (E)

C.C. Elias Suárez Pinilla. Director Territorial Valle del Cauca (E) IGAC.

Proyectó: Linda Stella Grajales R. - Contratista
Revisó: Diego Cadavid Roldan – Profesional Universitario

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 16

Teléfono: 881 05 55 www.cali.gov.co

CO - SC - CER652015



F-OAP-018-CAR
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: *201972314496281*
 Fecha: *16/10/2019*

Trasl.
 173

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI
 AV 6 A NORTE 28 N 23 PISO 2
 CALI - VALLE DEL CAUCA

NOV 6 '19 PM 2:16

JUZG. 04. CIVIL. CTO. CALI.

Asunto. Respuesta oficio No. **2618** del **11 de octubre de 2019** No. Proceso **20190007400** bajo el Radicado No. **20196331237262**.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **370-147144**, comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **370-147144**.

Cordialmente,

Vladimir Martin Ramos
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ